PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 384

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/19, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------

Asunción, 13 de octubre de 2021

VISTO: La Ley N° 6672/21 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, su Decreto reglamentario N° 4780/21; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria la Ley N° 3439/07 y su Decreto reglamentario N° 2992/19; la Resolución DNCP N° 4576/20; el Memorando DGAF - UOC N° 89/21; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 6672/21 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"*, prevé los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de acuerdo a las disposiciones establecidas en su Decreto reglamentario N° 4780/21, Anexo "A", *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2021"*.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa en su artículo 63: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*.

N° 384

Que, el Decreto Nº 2992/19 dispone en su artículo 96 que: *"(...) La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/20, en su artículo 9 enuncia: *"a) Con la aceptación del proveedor, la contratante podrá modificar hasta el 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. Esta modificación no implica una ampliación sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado"*.

Que, por Adenda N° 1 firmada el 13 de agosto del 2021, se extiende el plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 02/19, hasta el 14/12/2021.

Que, por Memorando DGAF-UOC N° 89/21, se solicita la ampliación del monto del Contrato N° 02/19 "Servicios de Alquiler de Fotocopiadora Multifunción", teniendo en cuenta que a la fecha, el saldo de dicho contrato se encuentra al límite del monto máximo.

Que, por Nota SEPRELAD/DGAF N° 126 de fecha 17 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas comunica a la Empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., la necesidad de ampliar el monto máximo del Contrato Abierto N° 02/19 por un total de Gs. 19.200.000 (guaraníes diecinueve millones doscientos mil).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Lenes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 384

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO N° 02/19, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD).----------

Que, por Nota de fecha 29 de setiembre de 2021, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. manifiesta su conformidad para la ampliación del monto, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Que, por Dictamen DA-UOC N° 06/21, la Unidad Operativa de Contratación considera procedente la ampliación del monto del Contrato Abierto N° 02/19, para los servicios de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción.

Que, por Dictamen DGAJ N° 13/21, la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera procedente proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto máximo del Contrato Abierto N° 02/19.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva los antecedentes a consideración de la Secretaría Ejecutiva mediante providencia inserta en el Dictamen referenciado en el párrafo anterior.

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de las disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de estado.

N° 384

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

Artículo 1° **AUTORIZAR,** la ampliación del **Contrato Abierto N° 02/19**, suscripto con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., adjudicada en el llamado a Contratación Directa N° 12/19 "Servicios de Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción", con ID N° 360.636.----------

Artículo 2° **AUTORIZAR,** la firma de la Adenda N° 2 al Contrato Abierto N° 02/19, para ampliar el monto máximo por Gs. 19.200.000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos mil), para la prestación del servicio.----------

Artículo 3° **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, la comunicación de lo dispuesto por la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y el posterior cumplimiento de los demás procedimientos de rigor que correspondan.----------

Artículo 4° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

FDO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

CARLOS ADOLFO ARREGUI ROMERO
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General